



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0018706-MB-2017//**4749-HCD-2017** – DESPACHO N° 37 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0018706-MB-2017//**4749-HCD-2017**; Ref. a: "Anteproyecto de Ordenanza por Contrato de Locación entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Carlos Armando Tarditti"; y

CONSIDERANDO

Que el presente Contrato tiene como objetivo la ampliación de la Prórroga del Contrato de Locación cuyo vencimiento opero en fecha 23 de Mayo de 2017;

Que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la calle 11 N° 4035 del Partido de Berazategui y está destinado al uso de depósitos de medicamentos, artículos de limpieza y alimentos, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene;

Que la prorroga estipulada tendrá vigencia en el periodo del 24 de Mayo de 2017 hasta el 23 de Mayo de 2018;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5547

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros estipulados en la Prórroga del Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Carlos Armando Tarditti, con fecha 22 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

f.